



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-17-0231

(8 Mar 2021)

“Por el cual se hace un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de la planta de cargos del Departamento del Valle del Cauca y se declara insubsistente un nombramiento provisional”

El Gobernador (E) del Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales, reglamentarias, y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, los Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 1-17-0230 del 27 de febrero de 2021, se encargó de las funciones del Despacho de la Gobernadora al Doctor Luis Alfonso Chávez Rivera, del 28 de febrero al 13 de marzo de 2021.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Número 437 de 2017, dio apertura a concurso abierto de méritos para la provisión de los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva, de la Gobernación del Valle del Cauca, provistos mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. 20202320065755 del 05 de junio 2020, por la cual conformó la lista de elegibles para proveer siete (7) vacante(s), del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, código 407, grado 02, identificado con el código OPEC No. 54911.

Que mediante Decreto No. 1-3-1152 del 07 de julio de 2020, se nombró en periodo de prueba al (la) señor (a) ADRIANA MARCELA MARTINEZ CRISTANCHO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.1100948406, quien ocupó la posición 7 en la Resolución No. 20202320065755 del 05 de junio 2020, y una vez debidamente notificado (a), solicitó prórroga para tomar posesión del empleo en periodo de prueba, teniendo como plazo para posesionarse el miércoles 02 de diciembre 2020.

Que posteriormente (la) señor (a) ADRIANA MARCELA MARTINEZ CRISTANCHO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.1100948406, mediante escrito de fecha 23 de noviembre de 2020, manifestando la no aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector Función Pública, modificado por el Decreto 0648 de 2017, dispone que procede la derogatoria de un nombramiento, entre otros eventos, cuando: *“La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título”.*

CA



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-17-0271

(8 Mar 2021)

“Por el cual se hace un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de la planta de cargos del Departamento del Valle del Cauca y se declara insubsistente un nombramiento provisional”

Que por lo expuesto, mediante Decreto No 1-3-1748 del 25 de noviembre de 2020, se derogó el Decreto No. 1-3-1152 del 07 de julio de 2020, en el que se nombró en periodo de prueba al (la) señor (a) ADRIANA MARCELA MARTINEZ CRISTANCHO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.1100948406.

Que el artículo 55 del Acuerdo CNSC 20181000003636 de septiembre de 2018, por el cual se compilaron los Acuerdos que regulan las reglas del concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Gobernación del Valle del Cauca, proceso de selección 437 de 2017, contempla que las listas de elegibles se recompondrán de manera automática, una vez los elegibles tomen posesión del empleo en estricto orden de mérito, o cuando estos no acepten el nombramiento o no se posesionen dentro de los términos legales, o sean excluidos de la lista con fundamento en lo señalado en los artículos 51° y 52° del citado Acuerdo.

Que de conformidad con la Resolución No. 20202320065755 del 05 de junio 2020, por la cual conformó la lista de elegibles para proveer siete (7) vacante(s), del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, código 407, grado 02, identificado con el código OPEC No. 54911, de la Gobernación del Valle del Cauca, el (la) señor (a) ANYELA RINCON BOCANEGRA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1136059767, ocupó la posición 9 en la lista de elegibles para dicho empleo.

Que el Acuerdo No 0165 de 2020, “Por el cual se reglamenta la conformación, organización y manejo del Banco Nacional de Listas de Elegibles para el Sistema General de Carrera y Sistemas Especificos y Especiales de Origen Legal en lo que les aplique”, en su artículo 9 establece que corresponde a la CNSC autorizar a la entidad, el uso de las listas de elegibles. Dicha autorización se surtió mediante radicado 20211020338311, de fecha 01 de marzo de 2021, suscrita por el Doctor Wilson Monroy Mora, Director de Administración de Carrera Administrativa, de la CNSC.

Que, en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento provisional, con el señor(a) JUAN MANCHOLA PASCUAS, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 16600010.

Que, por lo expuesto, se hace necesario declarar insubsistente el nombramiento provisional efectuado al (la) señor(a) JUAN MANCHOLA PASCUAS, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 16600010, quien viene desempeñando en forma temporal el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, código 407, grado 02, en virtud del nombramiento en periodo de prueba del (la) señor (a) ANYELA RINCON BOCANEGRA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1136059767.

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

9



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-17-0271

(8 Mar 2021)

"Por el cual se hace un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de la planta de cargos del Departamento del Valle del Cauca y se declara insubsistente un nombramiento provisional"

DECRETA

ARTÍCULO 1. Nombrar en periodo de prueba por el termino de seis (6) meses al (la) señor (a) ANYELA RINCON BOCANEGRA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1136059767, para desempeñar el cargo de carrera denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, código 407, grado 02, de la planta global de cargos de la Gobernación del Valle del Cauca - Administración Central, con una asignación mensual de \$ 1921208, financiado con RECURSOS PROPIOS.

ARTICULO 2. Concédase el termino diez (10) días contados a partir de la comunicación del presente acto administrativo, para que el nombrado manifieste su aceptación o rechazo del nombramiento.

ARTICULO 3. Declarar insubsistente como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero del presente Decreto, el nombramiento provisional del (la) Señor (a) JUAN MANCHOLA PASCUAS, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 16600010, en el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, código 407, grado 02, de la planta global de la Gobernación del Valle del Cauca, una vez el señor(a) ANYELA RINCON BOCANEGRA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1136059767, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado (a), de lo cual la Subdirección de Gestión Humana le informará.

ARTICULO 4. El presente Decreto rige a partir de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 8 Mar 2021

LUIS ALFONSO CHÁVEZ RIVERA
Gobernador (E) del Valle del Cauca

Vo.Bo. Director de Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional _____

Vo.Bo. Subdirector de Gestión Humana A

Redactor, transcriptor: Fredy Harold Rojas Erazo - Líder de Programa DADI